

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 241-2013

Guatemala, 16 de octubre de 2013

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, con el propósito de readecuar e incrementar las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, destinadas a financiar salarios y bonos de personal de reciente ingreso; cubrir el pago de complementos por antigüedad y horas extras del personal permanente y por jornal que labora en la planta central, inspectoría y centros recreativos, así como el pago de prestaciones laborales del personal que se retira por diferentes causas, y fortalecer los renglones de gasto 071 Aguinaldo y 073 Bono vacacional;

CONSIDERANDO:

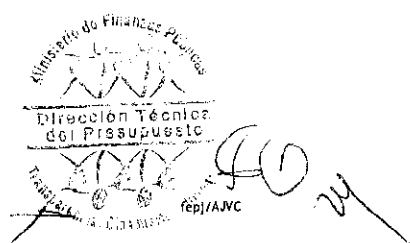
Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. **594** de fecha **15 OCT. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE No.	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
197	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	124,500	124,500
		21	21	500	500
		31	31	<u>137,800</u>	<u>137,800</u>
		TOTAL:		<u>262,800</u>	<u>262,800</u>

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

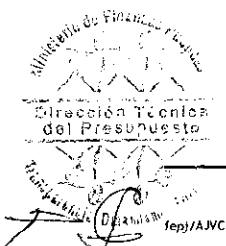
TOTAL: 262,800 262,800

Ministerio de Trabajo y Previsión

Social 262,800 262,800

Gastos de Funcionamiento 262,800 262,800

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q262,800)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Marco Antonio Gutierrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Maria Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS
Encargada del Despacho

